

Contrato de prestación de servicios para el desarrollo del “Programa Recreativo Vacacional 2010”, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, representada por el Lic. Joaquín Blanes Casas, en su carácter de Procurador General, y por la otra, la empresa Organización de Actividades Didácticas y Recreativas, A.C, representada por la C. Lorena Soto de Alba, a quienes en lo sucesivo se les denominará “**LA PROCURADURÍA**”, y “**EL PROVEEDOR**”, respectivamente, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

### 1. “**LA PROCURADURÍA**” declara que:

- 1.1 Es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 40 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 36 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y 3 del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
- 1.2 El Lic. Joaquín Blanes Casas, Procurador General de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, personalidad que acredita con el nombramiento expedido el 1 de abril de 2008, por el Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con la facultad de autorizar y suscribir los convenios y contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública que se requieran para cumplir adecuadamente con las funciones encomendadas a “**LA PROCURADURÍA**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracción VII del reglamento interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y 12 fracción XVI del reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
- 1.3 Para el cumplimiento de las funciones que le confieren los artículos 530 de la Ley Federal del Trabajo y 3 y 4 del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, requiere de la prestación del servicio del programa recreativo vacacional 2010, de conformidad con los servicios descritos en el anexo 1, el cual rubricado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.
- 1.4 Tiene contemplada la erogación derivada del presente contrato en la partida presupuestal **1507** “Prestaciones establecidas por Condiciones Generales del Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, de acuerdo con la asignación presupuestal para el año 2010, correspondiente a este Órgano Desconcentrado según oficio número 511/01.-2009/0038 de fecha 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y memorándum No. D-069 de fecha 09 de junio de 2010, de la Subdirección de Programación y Presupuesto de “**LA PROCURADURÍA**”.
- 1.5 El presente contrato se otorga mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en el artículo 43 último párrafo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.6 Para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en Doctor José María Vértiz, número 211, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal.

### 2. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

- 2.1 Acredita la existencia legal de la sociedad, mediante la escritura pública número 97,672 de fecha 10 de diciembre de 2001, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña Notario Público número 9 del Distrito Federal.
- 2.2 Su representante legal C. Lorena Soto de Alba, acredita su personalidad mediante escritura número 97,672, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 del Distrito Federal. Manifestando “bajo protesta de decir verdad” que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- 2.3 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

- 2.4 Dentro de su objeto social se encuentra, entre otros, la organización de actividades didácticas y recreativas
- 2.5 Su registro federal de contribuyentes es el número OAD0112119S2.
- 2.6 Su representante legal declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este documento con la seguridad de que en la empresa que representa, ninguno de los socios, directivos, empleados, ni él mismo se encuentran en los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público.
- 2.7 Señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en: Calle del Rosal No. 117 int. 1, Colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, Código Postal 14650, México, Distrito Federal.

En virtud de las declaraciones antes expresadas, las partes están de acuerdo con celebrar el presente contrato, sujetándose a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** “LA PROCURADURÍA” requiere a “EL PROVEEDOR” y éste acepta llevar a cabo la prestación de los servicios para el desarrollo del “programa recreativo vacacional 2010”, conforme a la descripción de los servicios del **Anexo 1**, el cual rubricado por las partes forma parte integrante de este instrumento.

**SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios, en materia del presente contrato, en las instalaciones y lugares señalados en el **Anexo 1**.

**TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.-** El monto total del presente contrato es de **\$90,596.00 (Noventa mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N) IVA incluido.**

Ambas partes convienen que durante la vigencia del presente contrato, el precio cotizado para la prestación de los servicios se mantendrá fijo.

**CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a iniciar los servicios objeto del presente contrato el **día 19 de julio de 2010 y a concluirlos el día 13 de agosto de 2010.**

**QUINTA. VIGENCIA.-** Ambas partes aceptan que la vigencia del presente contrato será forzosa para “EL PROVEEDOR” y voluntaria para “LA PROCURADURÍA” la cual comprenderá del **19 de julio al 10 de septiembre de 2010.**

**SEXTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** El monto del contrato señalado en la cláusula tercera de este instrumento jurídico, será cubierto de la siguiente forma; el 50% dentro del periodo comprendido del 9 al 16 de julio, una vez entregadas las playeras, gorras y cangureras y el restante 50% dentro de los veinte días siguientes a la conclusión de los servicios contratados por “LA PROCURADURÍA”, a través de la Subdirección de Programación y Presupuesto, mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR”, que es la identificada con el número 000004041631235 con clave bancaria estandarizada (CLABE) número 021180040416312351, del banco HSBC, dicha transferencia se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a partir del día de la presentación de la factura debidamente requisitada. Para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá presentar su factura dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del servicio, la cual deberá contener los requisitos fiscales determinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contar con la validación del Titular de la Subdirección de Servicios al Personal, de “LA PROCURADURÍA” y autorizada por el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. La factura deberá presentar desglosado el IVA., y los descuentos que se otorguen a “LA PROCURADURÍA”. En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en el tiempo señalado la factura para el trámite de pago o no se encuentre debidamente requisitada, el plazo para el pago empezará a correr a partir del día siguiente de la presentación correcta de la misma. El horario para la presentación de la documentación será de las 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

**“LA PROCURADURÍA”** requiere a **“EL PROVEEDOR”**, su afiliación al “Programa de Cadenas Productivas” a que se refiere el artículo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010.

Los pagos que haga **“LA PROCURADURÍA”** cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de **“EL PROVEEDOR”**, que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá reclamar algún otro pago adicional.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales.

**SÉPTIMA. PAGO DE IMPUESTOS.-** Será responsabilidad y estará a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, el pago de impuestos y derechos que de acuerdo con las leyes mexicanas aplicables, se generen con motivo del presente contrato, salvo el IVA., el cual será trasladado a **“LA PROCURADURÍA”**.

**OCTAVA. REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO.-** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar a **“LA PROCURADURÍA”** las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en que se efectuó el pago, hasta la fecha en que **“EL PROVEEDOR”** reintegre dicha cantidad a **“LA PROCURADURÍA”** mediante cheque certificado.

**NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LA PROCURADURÍA”** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo. En este supuesto **“LA PROCURADURÍA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** con quince días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos dicha terminación.

**DÉCIMA. FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar los servicios a que se refiere la cláusula primera, en los términos descritos en el **Anexo 1**.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a proporcionar los materiales necesarios para la ejecución del servicio, así como a garantizar que los lugares que sean visitados para cubrir los requerimientos del presente contrato, cuenten con las especificaciones que se describen en el **Anexo 1**, del presente contrato, en la inteligencia de que todos aquellos serán de primera calidad, sin cargo alguno para **“LA PROCURADURÍA”**.

**DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-** **“EL PROVEEDOR”** garantiza que la prestación de los servicios se realizará con calidad y de manera ininterrumpida, en el periodo de vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.-** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **“LA PROCURADURÍA”**, con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA TERCERA. VICIOS OCULTOS, DOLO O MALA FE.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos, dolo o mala fe en la prestación de los servicios.

**DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** **“LA PROCURADURÍA”** podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte el servicio contratado, sin que ello implique la terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaran dicha suspensión.

**DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.-** **“LA PROCURADURÍA”** tendrá la facultad de supervisar y verificar en todo tiempo si los servicios objeto de este contrato se están llevando a cabo por **“EL PROVEEDOR”** conforme a los términos convenidos o instrucciones emitidas por **“LA**

**PROCURADURÍA**” por lo que para tal fin designa a la Subdirección de Servicios al Personal de **“LA PROCURADURÍA**” como área responsable de la administración y seguimiento de los servicios a que se refiere este instrumento. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir puntualmente las instrucciones que reciba de **“LA PROCURADURÍA”**, así como, hacer de su conocimiento cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar la ejecución de los servicios. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a subsanar las deficiencias detectadas por **“LA PROCURADURÍA”**, o a reponer el servicio respectivo en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación que por escrito haga **“LA PROCURADURÍA”** a **“EL PROVEEDOR”**.

El titular de la Subdirección de Servicios al Personal, considerará recibidos y aceptados a su entera satisfacción, los servicios objeto del contrato, una vez que **“EL PROVEEDOR”**, realice la prestación del servicio conforme a las condiciones establecidas en el **Anexo 1** del presente contrato. En tanto esta condición no se cumpla, **EL PROVEEDOR** estará conforme que la prestación de sus servicios se tendrán por no recibidos.

**DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** **“EL PROVEEDOR”**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia de este contrato, manifiesta que cuenta con los elementos propios y suficientes para responsabilizarse de las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo, en consecuencia, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social y en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“LA PROCURADURÍA”** en relación con los servicios materia del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-** Serán causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“LA PROCURADURÍA”**, si **“EL PROVEEDOR”**:

- a).- No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha convenida;
- b).- No realiza los servicios de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en su Anexo, o no acata las instrucciones de **“LA PROCURADURÍA”** sin motivo justificado;
- c).- Suspende injustificadamente los servicios o se niega a reponer el servicio o alguna parte del mismo que hubiere sido rechazado por **“LA PROCURADURÍA”**;
- d).- Cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, excepto el derecho de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **“LA PROCURADURÍA”**;
- e).- No proporciona a **“LA PROCURADURÍA”** las facilidades y datos necesarios para la comprobación, supervisión y verificación de los servicios objeto de este contrato;
- f).- Cuando una autoridad competente lo declare en concurso mercantil o exista alguna figura análoga que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones derivadas de este contrato;
- g).- Los documentos o manifestaciones presentados por **“EL PROVEEDOR”** en el procedimiento de adjudicación señalado en la Declaración 1.5 del presente contrato resultan falsos (as);
- h).- **“EL PROVEEDOR”** incumple con las obligaciones establecidas en el presente contrato;
- i).- Transcurrido el tiempo señalado para la reposición de los servicios o el plazo adicional para la sustitución de los mismos que **“LA PROCURADURÍA”** haya rechazado y éstos no se hubieren entregado a su entera satisfacción;
- j).- **EL PROVEEDOR”** no entrega en la fecha convenida la garantía de cumplimiento del contrato;
- k).- El importe de las penalizaciones rebasan el monto de la garantía de cumplimiento;
- l).- En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las que se deriven de la convocatoria de la invitación y sus anexos que normaron el

procedimiento señalado en la Declaración 1.5

Las anteriores causas de rescisión, están señaladas de manera enunciativa, más no limitativa.

**DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** “LA PROCURADURÍA” podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que si “EL PROVEEDOR” incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, “LA PROCURADURÍA” podrá optar por la rescisión del presente contrato, o bien exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del contrato, se procederá conforme al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada a favor de la Tesorería de La Federación por un importe equivalente al 10% del monto total máximo mencionado en la cláusula tercera del presente contrato, sin incluir IVA., el cual deberá señalarse con número y letra. La fianza en cuestión será presentada por “EL PROVEEDOR” en un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este contrato.

La fianza deberá contener además las siguientes estipulaciones:

- a).- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b).- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- c).- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado;
- d).- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados;
- e).- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo otorgue prórrogas o esperas a el proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones;
- f).- La institución de fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- g).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo;
- h).- Que esta fianza cubre defectos y vicios ocultos de los servicios contratados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido “EL PROVEEDOR”, en los términos señalados en el presente contrato y el Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA. NULIDAD DEL CONTRATO.-** Será causa de nulidad de pleno derecho del presente contrato, cuando “EL PROVEEDOR” se encuentre en el supuesto señalado en la Declaración 2.6.

**VIGÉSIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL.-** En caso de incumplimiento de “EL PROVEEDOR” a las obligaciones derivadas del presente contrato, “LA PROCURADURÍA” aplicará una pena convencional del

0.5% de la parte incumplida del contrato, por cada día natural de atraso en la ejecución de los servicios, y su tope máximo será el monto total de la fianza, en cuyo caso, procederá la rescisión del contrato.

En estos casos **“LA PROCURADURÍA”** comunicará por escrito tal situación a **“EL PROVEEDOR”**, para que en un término máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación, entere ante la institución bancaria de su elección, mediante el formato SAT 16 debidamente requisitado a favor de la Tesorería de la Federación, el importe de la pena convencional en moneda nacional y redondeada a pesos, debiendo entregar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“LA PROCURADURÍA”**, dos copias del formato sellado por el banco. Se entenderá que **“EL PROVEEDOR”** no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega correctamente su factura o en su caso el formato **“SAT 16”** anteriormente indicado.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATACIÓN:** **“LA PROCURADURÍA”**, no acepta la subcontratación de los servicios objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Durante la vigencia del presente contrato, **“LA PROCURADURÍA”** podrá modificar el presente contrato, dando aviso por escrito por lo menos tres días calendario de anticipación a **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a dar cumplimiento a dichas modificaciones. Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA.- INDEMNIZACIÓN:** **“EL PROVEEDOR”** acepta expresamente que tanto durante el plazo de vigencia de este contrato, como después de su expiración, indemnizará a **“LA PROCURADURÍA”**, por cualquier daño o perjuicio que resulte o se derive de un acto ilícito, negligencia o violación del contrato por parte de **“EL PROVEEDOR”** o de su personal designado para la realización del objeto del presente contrato, así como de las acciones, juicios, demandas, costos y reclamaciones, que se originen como resultado de dichos actos.

**VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN:** **“EL PROVEEDOR”** asume la obligación de proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la información así como, la documentación relacionada con el presente contrato, que le sea solicitada, en términos de lo previsto en el artículo 68-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Código Civil Federal y en la normatividad de carácter federal aplicable, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales a los tribunales competentes con residencia en México, Distrito Federal, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

El presente contrato se firma en tres tantos, en la ciudad de México el día 23 de julio de 2010.

Por **“LA PROCURADURÍA”**

El Subprocurador General de Conciliación y Defensoría.  
En ausencia del Procurador General, con fundamento en el artículo 40 del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

**“EL PROVEEDOR”**

---

**Lic. Gustavo Hernández Vela Kakogui.**

---

**C. Lorena Soto de Alba.**

Las firmas que anteceden forman parte del contrato número 47-2010, de prestación de servicios para el desarrollo del “programa recreativo vacacional 2010”, celebrado entre la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo y la empresa Organización de Actividades Didácticas y Recreativas, A.C., por un monto total de **\$90,596.00 (Noventa mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N)** IVA., incluido, con una vigencia del 19 de julio al 10 de septiembre de 2010.

**A N E X O 1**  
**Del contrato No. 47-2010.**

**OBJETIVO:**

El programa recreativo vacacional 2010, deberá basarse en un programa integral de actividades entre las que se encuentran; eventos recreativos, encuentros deportivos, actividades artísticas, actividades de educación ambiental, talleres, visitas guiadas, dinámicas de integración grupal, cantos y juegos organizados, las cuales deberán ser dirigidas por personal altamente capacitado y especializado, como: licenciado en comunicación, licenciado en administración de empresas turísticas, administrador de tiempo libre, psicólogo, pedagogo, músico, artistas, licenciado en educación física, quienes deberán acreditar sus estudios.

**POBLACIÓN:**

22 niños y niñas, cuyas edades serán desde 6 años hasta 11 años 11 meses 29 días cumplidos al inicio del programa y que sean hijos o hijas de los trabajadores de base y de confianza de “**LA PROCURADURÍA**”

Aquellas excepciones que por su especial naturaleza sean procedentes serán debidamente documentadas por “**LA PROCURADURÍA**”.

**DURACIÓN:**

20 días hábiles, del 19 de julio al 13 de agosto del 2010, divididos en 4 semanas de lunes a viernes con un horario de 8:00 a 16:00 horas.

**SEDE:**

Escuela primaria “Secretaría del Trabajo y Previsión Social”, ubicada en Dr. Vértiz número 66, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. Donde se recogerán y entregarán a los niños y se podrá hacer uso de las instalaciones, o en alguna otra sede que de mutuo acuerdo establezcan “**LA PROCURADURÍA**” y “**EL PROVEEDOR**”, misma que deberá contar con barda o cerca que delimite el perímetro, con servicio de sanitarios y acceso controlado.

**SERVICIO:**

Un curso de verano estructurado para cubrir los objetivos antes señalados con base en las siguientes actividades integrales:

**INAUGURACIÓN:** Se realizará en el Centro de Educación Ambiental Acuexcomatl, que cuenta con áreas verdes, con juegos y atracciones para los participantes donde se llevara a cabo una ceremonia, presentaremos al personal que llevara a cabo el curso de verano, y realizaremos actividades de integración y diversión para los niños siempre y cuando sea aprobada por las áreas responsables de la organización del programa recreativo. En este acto se entregarán las playeras, gorras y cangureras.

**ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y DEPORTIVAS. 5 DÍAS,** Durante las 3 primeras semanas.

**Objetivo:** Que los niños realicen diferentes actividades físicas.

**Actividades a realizar:** Natación, Basquetbol, Voleibol, Fútbol, futbeis, rallys, expresión corporal, juegos organizados, entre algunos. Dentro de las actividades contempladas como deportivas se organizara un mini torneo de futbol, donde se dividirá al grupo en varios equipos, adoptando el nombre de algún país participante en la Copa Mundial de Futbol 2010, para que al final del curso y el día de la clausura se premie a los tres primeros lugares (Esta actividad estará coordinada por los monitores pertenecientes a la Escuela Superior de Educación física).

**Talleres:** Dentro de este espacio los niños tendrán un taller de Baile Regional Mexicano. Cada grupo de niños por edades, aprenderá un baile típico que será presentado en la clausura del Curso.

**Sede:** Centro Deportivo ISSSTE, Colegio Williams o Club Campestre Monte Sur.

(El lugar que el área responsable de la organización del Programa Recreativo STPS/CONASAMI/PROFEDET autorice). De acuerdo al “**PROGRAMA DE TRABAJO**” de este anexo.

El traslado del lugar sede al cualquiera de los tres Centros Deportivos no excede los 60 minutos.

**ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL Y PROTECCIÓN ANIMAL. 2 DÍAS,**

**No. De días:** 2 días

**Objetivo:** Sensibilizar y fomentar una cultura de protección ambiental por medio de talleres y convivencia con el medio ambiente.

**Actividades a realizar:** juegos, retos, dinámicas interactivas, exposiciones y experimentos sobre Biodiversidad, nutrición, Estrategia de las 3 R's, energías alternas, cuidado del agua.

**Talleres:** Pisa Papel, cerámica, Horticultura con maceta, Amaranto con chocolate.

**Sedes:** CEA Acuexcomatl y Parque Ecológico Loreto y Peña Pobre. . De acuerdo al “PROGRAMA DE TRABAJO” de este anexo.

#### **Centro de Educación Ambiental Acuexcomatl.**

Ubicado en Av. Año de Juárez N° 1900, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco. Acuexcomatl se encuentra en lo que antaño fuera uno de los manantiales más importantes de Xochimilco, “El manantial el Encanto”. Este lugar se caracterizaba entonces por ser el principal proveedor de agua de la Ciudad de México. De aquí se deriva el nombre de “Acuexcomatl”, palabra náhuatl que significa “tinaja donde brota el agua”. Este manantial ofreció sus servicios hasta la década de los sesenta, cuando el recurso natural se agotó en su totalidad. El Centro inicia sus actividades de Educación Ambiental con el propósito de sensibilizar a los habitantes de la Ciudad de México respecto a la problemática ambiental que actualmente se vive. Acuexcomatl ofrece un sin número de actividades dentro de las que destaca una visita interactiva a los siguientes espacios: la casa de bombas, apicultura, Piscicultura, Viveros e invernaderos, Visitas interactivas con enfoque temático un criadero de ajolotes y una laguna artificial, inmensas áreas verdes, de igual forma encontramos canchas de futbol, basquetbol, pista de patinaje callejero, un auditorio al aire libre

#### **Fundación El Manantial (Parque de Loreto y Peña Pobre)**

Ubicado en el Parque de Loreto y Peña Pobre, en avenida San Fernando No. 765, Col. Peña Pobre en la Delegación Tlalpan. Se realizan actividades de educación ambiental, como por ejemplo un recorrido por el parque, donde los niños conocerán el basamento histórico de los Cuicuilcas, se les contara una breve historia de cómo se rescato el parque, darán un recorrido por la casa Solar Autosuficiente modelo de vivienda auto sustentable, proyectaremos varios videos sobre temas ambientalistas, como animales y plantas en peligro de extinción, realizarán un taller de amaranto con chocolate la nutrialdea con el apoyo de NUTRISA, visitaran el invernadero con plantas endémicas y tendrán un taller de horticultura, elaboraran talleres de papel reciclado, cuidado del agua, energías alternas, entre otros.

#### **Actividad de Protección Animal**

**No. De días:** 1 día

**Objetivo:** Fomentar y difundir el cuidado de los animales

**Actividades a realizar:** Juegos, retos, dinámicas y canciones.

**Sede:** Zoológico de San Juan de Aragón o Atlantis (Dedicado a los animales marinos).

(El lugar que el área responsable de la organización del Programa Recreativo STPS/CONASAMI/PROFEDET autorice).

**Taller:** Elaboración de animales en peligro de extinción a base de cartón reciclado.

**ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES. 3 DÍAS, Objetivo:** Fomentar una apreciación por la cultura artística e histórica que se muestra en nuestro país y desarrollar el gusto por ellas en cada niño.

**Actividades a realizar:** realización de talleres, juegos, retos y dinámicas.

**Talleres:** Haciendo Teatro con el Corrido Mexicano. A través de los Corridos Mexicanos, se les enseñara a los niños toda la riqueza cultural de estas canciones populares y abordaran la historia que manejan los corridos, para poder realizar una representación teatral, que será exhibida el día de la clausura. Los niños a partir del “corrido”, escogerán actuar, cantar, dirigir, o hacer la escenografía. Este taller se hará en cada uno de los museos.

**Manualidades:** Cometa o papalote, Espadas, pulseras y antifaces, por mencionar algunos

**Museos a visitar:** Ex Convento de Acolman, Castillo de Chapultepec, Museo de La ciudad de México. De acuerdo al “PROGRAMA DE TRABAJO” de este anexo.

#### **Función de Teatro**

**No. De días:** 1

**Objetivo:** Inculcar en los niños la apreciación y el gusto por el teatro.

**Actividades a Realizar:** Se presentara una función de teatro con el grupo “Teatro “Itinerante” el cual nos presentará la obra infantil titulada “Palabras que Dan Alegría”.

**Sede:** Teatro del Pueblo, ubicado en República de Venezuela No. 72 Col. Centro. El inmueble esta construido específicamente para realizar obras teatrales, opera, musicales y cuenta con toda la infraestructura típica de un Teatro, butacas para 500 personas, escenografía, luces, sonido, audio, luces, tramboya y sanitarios.

**PARQUES DE DIVERSIONES. 2 DÍAS.** Se realizarán 2 visitas a diferentes parques de diversiones en la Ciudad de México. Six Flags, La Feria de Chapultepec. En los puntos de espera se organizaran canciones y dinámicas. De acuerdo al “PROGRAMA DE TRABAJO” de este anexo.

**CINE. 1 DÍA.** Se llevará a los niños a una función de cine de una película de estreno clasificación "A", la cual será autorizada previamente por las áreas responsables de la organización del programa recreativo. Se incluye en la función de cine palomitas, jugo y una golosina por niño (paquete infantil). **Sede:** Cinemark Reforma 222. De acuerdo al "**PROGRAMA DE TRABAJO**" de este anexo.

**CLAUSURA.** Se llevará a cabo la ceremonia de clausura del Programa Recreativo donde los niños realizarán una muestra de las diversas actividades que se realizaron a lo largo del curso, como la presentación del Taller de Teatro: Haciendo Teatro con el Corrido Mexicano, la Muestra de la Clase de Baile Regional Mexicano y la premiación del torneo de Fútbol. Esta actividad se desarrollara en Salón de fiestas Imaginest, en el Parque Ecológico Tepozán, En el parque Acuexcomatl o en Club Campestre Monte Sur. De acuerdo al "**PROGRAMA DE TRABAJO**" de este anexo.

**CAMPAMENTO.** (Se llevará a cabo en cualquiera de estos tres sitios)

**Campamento YMCA Camohmila:** ubicado, Municipio de Tepoztlán, Morelos, Camohmila es un campamento recreativo, el cual tiene un espacio de 7 hectáreas, de aéreas verdes a las faldas del cerro del Tepozteco; cuenta con áreas, canchas de football, basquetball, volleyball, alberca, pared de escalada, rutas de senderismo, recorridos en el pueblo de Tepoztlan, área de acampado, cabañas familiares y grupales.  
www.camohmila.com.mx

**Parque Acuático Oaxtepec:** ubicado en Cuautla, Morelos, El Parque Acuático Oaxtepec es el centro vacacional familiar más grande y moderno de Latinoamérica, todas sus instalaciones están ubicadas y proporcionadas dentro de 24 hectáreas de terreno y diversión. Cuenta con instalaciones deportivas y acuáticas, y cabañas para albergar a todo el participante.  
www.morelosturistico.com

**Explora Campamento:** Forma parte del Área Natural Protegida Sierra de Montenegro-Las Estacas, en el Estado de Morelos, a solo 90 minutos de la Ciudad de México, en donde los niños disfrutarán de un cálido clima semi-tropical, rodeado de exuberante vegetación y una gran variedad de especies de flora y fauna. Además

Cuenta con alberca, instalaciones deportivas y cabañas para albergar a todos los participantes.  
www.exploracamp.com

Ninguno de los tres campamentos sugeridos excede de 160 KMS. De distancia del Distrito Federal y no cuenta dentro de sus instalaciones con lagos, lagunas presas o ríos.

El área responsable del Curso de Verano de la STPS podrá elegir el lugar del campamento. El Campamento se llevara acabo los días 11, 12, 13 de agosto, teniendo una duración de 3 días y dos noches, regresando al el D.F. el día Viernes por la tarde para entregar a los niños en la Sede.

Las actividades que se llevarán a cabo en el campamento serán:

- Natación
- Exploración de la naturaleza.
- Caminatas Nocturnas
- Deportes extremos.
- Pistas de comandos
- Fogatas
- Artes manuales
- Deportes

El Campamento incluye hospedaje y alimentación para todos los participantes y los colaboradores de la STPS/CONASAMI/PROFEDET.

Durante el Campamento a los niños y los colaboradores de la STPS/CONASAMI/PROFEDET se les proporcionara:

**Primer Día:** Comida y Cena

**Segundo Día:** Desayuno, Comida y Cena

**Tercer Día:** Desayuno

**Para el regreso los niños saldrán con un Lunch que contendrá:** Sándwich o Torta, Bebida, Fruta y Golosina.

Todos los alimentos proporcionados durante el campamento son balanceados y nutritivos, de buena calidad y servidos a una temperatura adecuada.

Las instalaciones propuestas cuentan con la infraestructura necesaria para albergar a todos los participantes en habitaciones o cabañas con una cama por persona, baños con agua caliente, comedor, alberca (cuya profundidad no excede de 1.20 mts.), o alguna actividad que supla el uso de esta, teléfono, áreas verdes con espacio suficiente para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, tales como; voleibol, futbol soccer, juegos organizados, etc. Cuentan con la seguridad e higiene necesarias. El 20 de julio de 2010 presentaremos al comité responsable los menús de alimentos propuestos para cada día, para que sean aprobados, una vez aprobados no será modificados.

El campamento incluye hospedaje y alimentos para todos los niños de la Secretaría y 6 colaboradores de la misma dependencia.

### **GRUPOS DE TRABAJO**

Grupo de Edad:
De 6 a 7 Años
De 8 a 9 años
De 10 a 11 años 11 meses y 29 días.

Sin tomar en cuenta el sexo y año escolar que cursen. Cada grupo de trabajo estará integrado por no mas de 20 niños y será responsabilidad de 2 monitores, cualquier inasistencia de estos, será cubierta por **“EL PROVEEDOR”** de manera inmediata sin que afecte el desarrollo del curso de verano.

Los monitores instructores serán mayores de 18 años de edad.

### **RECURSOS MATERIALES:**

Los materiales a utilizar en las manualidades y talleres como los implementos deportivos de cada actividad serán proporcionados en su totalidad por **“EL PROVEEDOR”**, de acuerdo a las necesidades y cantidades que estas se requieran. Los cuales no serán toxico y están supervisados en todo momento por un monitor.

**“EL PROVEEDOR”** proporcionará garrafones de agua purificada suficiente, vasos desechables y demás materias primas durante todo el desarrollo del programa incluyendo las salidas.

En el costo se incluye:

- 2 Playeras por asistente (Confeccionadas en Algodón, considerando la impresión del logotipo de la STPS a una tinta al frente de la playera con medidas de 10cms. por 7cms. Y el del “Programa Recreativo Vacacional 2010” a tres tintas en la espalda de la playera en medidas de 22.5cms. por 15.5 cms).
- 1 Gorra Tipo beisbol para cada asistente (niños y adultos) confeccionadas en nylon con el logotipo del “Programa Recreativo Vacacional 2010” a color.
- 1 Cangurera para cada niño, confeccionadas en materia sintético, tipo loneta con un mínimo de dos compartimentos.

### **TRÁMITES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** se encargará de solicitar el permiso para uso de la sede y efectuar los trámites para la realización de las visitas. En el caso de que los lugares señalados no estuvieran disponibles, se tendrá que proponer con anticipación, alternativas que respondan a los objetivos y fines del programa. Asimismo correrán por cuenta de la Organización los gastos que se generen por concepto de entradas de las visitas guiadas de los participantes, supervisores de STPS/CONASAMI/PROFEDET y estacionamientos de los autobuses y otros servicios que se puedan requerir.

**SERVICIO MÉDICO**

“**EL PROVEEDOR**” cuenta con servicio de ambulancia para la prestación del servicio considerando un médico y un paramédico, capacitados para la atención inmediata en caso de que se requiera, por lo tanto dicho personal deberá estar presente todos los días que dure el programa en la ciudad de México. Y en caso del campamento el médico y el paramédico acompañarán a los participantes del curso. Así mismo cuenta con los medicamentos, material de curación e insumos suficientes para primeros auxilios. “**EL PROVEEDOR**” ratifica que la ambulancia, médico y paramédico estarán presentes desde que reciba a los niños en la sede acompañando a los autobuses en los lugares que visitarán y se retirarán hasta que se entregue al último niño.

**TRANSPORTACIÓN**

“**EL PROVEEDOR**” transportará a los niños y a los colaboradores de la STPS/CONASAMI/PROFEDET en autobuses tipo escolar de cuando menos 36 pasajeros, de modelos posteriores a 2005, contando con seguro de responsabilidad civil de pasajeros para los recorridos que se realicen en la ciudad de México y para el caso de la salida al campamento deberán ser autobuses tipo turístico de modelos posteriores al 2005.

“**EL PROVEEDOR**” presenta copia de la póliza respectiva.

**SEGUROS**

“**EL PROVEEDOR**” cuenta con un Seguro de Accidentes Personales Colectivo a Corto Plazo para cada niño con aseguradora **INTERACCIONES S.A.** El cual protege a los menores desde: la salida de sus instalaciones, la estancia y hasta la entrega de los niños.

La protección incluye:

- Muerte accidental para participantes mayores de 12 años, suma asegurada \$100,000.00
- Pérdidas orgánicas a escala “a” suma asegurada \$100,000.00
- Reembolso de gastos médicos para menores inscritos en el programa por accidentes, suma asegurada por \$30,000.00
- Gastos Funerarios para los menores inscritos en el programa, suma asegurada de \$100,000.00
- Desplazamiento a los mejores hospitales de la Cd. De México, para su atención inmediata
- Asesoría legal.

**RECURSOS HUMANOS**

- Un director del programa
- Un coordinador General
- Un Auxiliar Técnico
- 20 monitores

El coordinador y los dos monitores por cada grupo de 20 niños, acompañarán al grupo en todo momento, desde la mañana en los autobuses hasta que sean entregados a los padres o responsables del niño.

- 4 Instructores de natación
- 2 guardavidas.
- 1 médico
- 1 paramédico

El personal de “**EL PROVEEDOR**” se presentará diariamente uniformado y con gafete de identificación. Dicho personal es capaz de entretener, jugar, involucrarse y divertirse con los niños de su grupo sin dejar de lado la responsabilidad que tiene cada uno de ellos al estar en contacto directo con los niños y/o jóvenes, por lo que nuestros monitores son estudiantes **MAYORES DE 18 AÑOS** de las carreras de: Diseño gráfico, artes plásticas, diseño y comunicación visual, pedagogía, psicología infantil, arquitectura, agronomía, biología, ciencias comunicación, periodismo entre algunas de las carreras.

El personal de “**EL PROVEEDOR**” (guías y/o monitores), cuentan con los conocimientos necesarios y cursos de capacitación en primeros auxilios, que de presentarse una eventualidad, pueden ayudar al menor.

Los monitores acompañarán en todo momento a los niños. Desde que los recogen en sus sedes hasta que los entregan.

## Programa de Trabajo:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
<b>19 julio</b> <b>Inauguración</b> <b>Acuexcomatl</b>  Manualidad: Pulseras	<b>20 julio</b> <b>Deportivo</b>  Natación Baile Regional Mexicano	<b>21 julio</b> <b>Ex. Convento de</b> <b>Acolman</b>  Manualidad: Papalote Taller: Teatro	<b>22 julio</b> <b>Deportivo</b>  Natación Torneo de Futbol y Porras	<b>23 julio</b> <b>Tepozán</b> Manualidad: Pisa papel
<b>26 julio</b> <b>Imagine Inc</b>	<b>27 julio</b> <b>Deportivo</b>  Natación Baile Regional Mexicano	<b>28 julio</b> <b>Museo de la</b> <b>Ciudad de México</b>  Manualidad: Robots Taller: Teatro	<b>29 julio</b> <b>Función de Teatro</b> <b>(Teatro del</b> <b>Pueblo)</b>	<b>30 julio</b> <b>Manantial</b>  Manualidad: Silla
<b>02 agosto</b> <b>Cine</b>	<b>03 agosto</b> <b>Deportivo</b>  Natación Baile Regional Mexicano	<b>04 agosto</b> <b>Castillo de</b> <b>Chapultepec</b>  Manualidad: antifaces Taller: Teatro	<b>05 agosto</b> <b>Deportivo</b>  Natación Torneo de Futbol y Porras	<b>06 agosto</b> <b>Zoológico de San</b> <b>Juan de Aragón</b>  Manualidad: Cebras tortugas
<b>09 agosto</b> <b>Six Flags</b>	<b>10 agosto</b> <b>Acuexcomatl</b> <b>Clausura</b>	<b>11 agosto</b> <b>CAMPAMENTO</b>	<b>12 agosto</b> <b>CAMPAMENTO</b>	<b>13 agosto</b> <b>CAMPAMENTO</b>